

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

INFORME PRELIMINAR

INFORME DEFINITIVO

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría a la implementación del servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia	NÚMERO DE LA AUDITORÍA No 691
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Objetivo General: Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia con el fin de determinar la existencia y aplicación efectiva de controles que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de riesgos. Objetivos específicos: 1. Revisar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de la normatividad que regula la materia, del contrato seleccionado. 2. Verificar los controles establecidos 3. Revisar los indicadores asociados al proyecto.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME Noviembre 2021

NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO

NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: BEATRIZ ELENA ARIAS GÓMEZ

NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO:

INTRODUCCIÓN

La Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y en concordancia con las funciones asignadas en el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual establece, "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos", así mismo el literal g) que define "Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y de evaluación", realizó la "Auditoría a la implementación del servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

ASPECTOS FAVORABLES

- Se resalta la disposición de los servidores a la auditoría con la entrega oportuna de la información brindando las aclaraciones correspondientes.

En desarrollo de la auditoría se visitaron las siguientes Instituciones Educativas:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Yarumal	I.E San Luis - Sede Villa Fátima
Yarumal	I.E De. María
Santa Rosa de Osos	I.E Marco Tobón Mejía- Sede Alto de la Mina
Entrerriós	Liceo San Luis Beltrán
Amagá	I.E San Fernando
Amagá	I.E Pedro Claver Aguirre
Angelópolis	I.E San José
Caldas	I.E Santísima Trinidad
Caldas	Liceo José María Bernal
La Estrella	Comunal Ancón
La Estrella	I.E José Antonio Galán
El Peñol	I.E León B
Marinilla	Normal Superior Rafael María Giraldo
Abejorral	I.E Manuel canuto Restrepo
Abejorral	I.E Celia Duque de Duque
Guarne	I.E Inmaculada Concepción
Guarne	I.E Santo Tomas sede principal
San Rafael	I.E San Rafael
San Rafael	I.E San Rafael - Sede Narcisa Arbeláez
Guatapé	I.E Nuestra Señora del Pilar
Carmen de Viboral	I.E Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán
Jericó	Escuela Madre Laura
Jericó	I.E Normal Superior de Jericó
Pueblo Rico	E.U Bertilda Posada Arango
Pueblo Rico	Liceo el Salvador
Tarso	E.U Álvaro Obdulio Naranjo
Tarso	Liceo José Prieto Arango

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD

	OBSERVACIONES
1.	<p>Debilidades en la prestación del servicio de conectividad.</p> <p>CRITERIO</p> <p>ARTÍCULO 2 de la Ley 87 de 1993. <i>“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:”</i></p> <p><i>“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;”</i></p> <p>CONDICION</p> <p>En visita realizada a la I.E Marco Tobón Mejía- Sede Alto de la Mina Santa Rosa de Osos se encontró que el servicio de internet no se ha utilizado, la señal es baja y solo funciona en uno de los equipos de la oficina, desvirtuando el objetivo que se tiene con la instalación del servicio, las educadoras de la Institución manifiestan haber informado a Tigo-Une al inicio del contrato.</p> <p>Una vez se realizan pruebas de navegación, se detecta que el servicio es intermitente, no se cumple con los parámetros estipulados en la parte técnica por el operador del servicio, se requiere reconfigurar o instalar un nuevo equipo de internet.</p> <p>POSIBLES CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debilidades en la comunicación por parte de la Institución Educativa. - Mala configuración del dispositivo (microtic) por parte del prestador de servicios. - Debilidad en la señal de cobertura y poca latencia de red que llama la atención debido a que es un servicio punto a punto y de infraestructura en fibra. <p>POSIBLES RIESGOS</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de recursos. - Inutilización de los recursos de tecnología que desfavorecen los procesos académicos.
2.	<p>Desviaciones en la utilización del servicio.</p> <p>CRITERIO</p> <p>ARTÍCULO 2º de la Ley 87 de 1993. <i>“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:”</i></p> <p><i>“f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”</i></p> <p>CONDICION.</p> <p>Las Instituciones Educativas reconocen que el servicio está contratado para atender labores académicas, sin embargo se observa que en algunas se le da prioridad a la utilización del servicio para las áreas administrativas y seguridad digital, casos como: I.E. Canuto Restrepo de Abejorral, Santa Tomas de Aquino sede 2 de Guarne,</p> <p>POSIBLE CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inaplicación de las directrices de la Gobernación por parte de las Instituciones educativas que desnaturalizan el objetivo que se tiene con este tipo de contratos y que pueden incidir en los indicadores de calidad en la educación. <p>POSIBLE RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones en la prestación del servicio educativo con calidad
3	<p>Incumplimiento cláusula contractual registro de información validación del servicio.</p> <p>CRITERIO</p> <p>Clausula 6 literal 18 del contrato 4600011588 de 2021 De las obligaciones del contratista <i>“Deberá indicarle a la persona que reciba el servicio (quien firma el acta) rector, docente, encargado establecimiento educativo, parque o ciudadela educativa que diligencie el formulario que de que de manera online la secretaría de educación les estará compartiendo, en el cual se consignará la validación del servicio entregado y en funcionamiento.”</i></p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

CONDICIÓN:

Realizado seguimiento a las obligaciones del contratista se identificó que en especial a la cláusula mencionada en el criterio no se le dio cumplimiento debido a que la Secretaría de Educación no dio claridad frente a la herramienta a utilizar.

POSIBLE CAUSA

Incorrecta apreciación en la herramienta a utilizar.

POSIBLE RIESGO:

Incumplimiento de cláusulas contractuales derivadas de falta de claridad en las obligaciones del contratista.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Monitorear permanentemente y de manera aleatoria con las instituciones educativas la conectividad de tal manera que se tenga control sobre la utilización de los servicios al interior de la misma, permitiría garantizar el uso del servicio contratado.
2. Revisar si se requiere incluir el riesgo identificado como Variación de la TRM el cual se relaciona en la matriz de riesgos del proceso contractual, en cuanto que este que se encuentra asegurado, como así mismo se detalla en la columna de controles y monitoreo "No aplica, los precios ofertados no tendrán variación durante el proceso", Así mismo revisar la implicaciones que podría tener este punto detallado en la matriz de riesgos mas no en la minuta.
3. Garantizar que las firmas de las personas que desempeñan los roles establecidos por la entidad en los documentos que soportan los procesos de contratación permitiría evidenciar que estas reconocen sus obligaciones, responsabilidades y los derechos que de ella se derivan.

Se realiza este comentario debido a que la matriz del riesgo del proceso solo aparece firmada por el rol logístico, es importante recordar que este documento hace parte integral de los estudios previos, el cual es elaborado por el comité asesor y evaluador.

La participación activa del comité asesor y evaluador en la elaboración de la matriz de riesgos del proceso contractual permitiría enriquecer el ejercicio y obtener resultados más allá de lo esperado.
4. Solicitar al prestador de servicios información sobre los consumos de los canales de internet permitiría monitorear que instituciones hacen uso óptimo del servicio, información que en adelante podrá servir para la toma de decisiones sobre instalaciones o continuidad de los contratos de navegación.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión 2
		Fecha de Aprobación 14/02/2017

CONCLUSIONES:

Con base en el objetivo planteado: Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia con el fin de determinar la existencia y aplicación efectiva de controles que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de riesgos. se presentan las siguientes conclusiones:

1. La Secretaría de Educación desarrolla de manera organizada y controlada el seguimiento al objeto del contrato, salvo algunas observaciones que se presentan en este ejercicio de auditoría y que contribuirían a fortalecer el proceso desarrollado.
2. En cuanto a los riesgos planteados en el informe, se debería realizar el análisis correspondiente, de manera que se permita asegurar la no materialización de los mismos y que esto no obstaculice el cumplimiento de los objetivos, así mismo establecer los respectivos controles a las diferentes causas que faciliten el aseguramiento de las probables desviaciones.
3. Las instituciones se encuentran desprovistas de la suficiente seguridad, poniendo en riesgo el equipamiento tecnológico con el que se cuenta y el servicio del internet por derivación, lo que puede implicar la realización de pagos por servicios no utilizados.
4. Las sedes educativas en un alto porcentaje no cuentan con el personal capacitado en temas tecnológicos, desaprovechando así el beneficio que se brinda por parte de la Secretaría de Educación, en la medida en que ante eventuales daños que podrían ser fácilmente solucionados no se realizan rápidamente afectando considerablemente el servicio.
5. En las visitas realizadas a las Instituciones Educativas se observó que aproximadamente en el 80% de las salas de sistemas las adecuaciones técnicas de cableado estructurado y Wlan cuentan con una obsolescencia de más de 10 años, lo cual no permite la utilización óptima del servicio de internet, dado que el operador del servicio llega al punto de conexión con un canal en fibra de tecnología moderna y las salas de computo con un cableado estructurado categoría 5 de primera generación.
6. Para las No Conformidades, Observaciones y Oportunidades de Mejora encontradas, deben generarse acciones de acuerdo a lo descrito en el procedimiento PR-M1-P5-006 "Toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora"; las cuales serán objeto de seguimiento por el equipo auditor, en aras de prevenir la materialización de riesgos y procurar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.


 FIRMA DEL AUDITOR LÍDER


 FIRMA DEL LÍDER - GESTOR DEL PROCESO O SU DELEGADO